

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA CARSALU S.A.-----
CAPITAL SOCIAL: \$100,000.00.-.-.-.-.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil nueve, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **Notario SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **CARLOS LUIS DIAZ SALTOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **CARSALU S.A.**, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvasse autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento

del Capital Suscrito de la compañía **CARSALU S.A.**, y la consecuente Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía **CARSALU S.A.** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**

COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública El señor **CARLOS LUIS DIAZ SALTOS**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y Representante legal de la compañía **CARSALU S.A.- CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.- A)**

La Compañía **CARSALU S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el trece de Diciembre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivo Zúñiga Zambrano, la misma que fuera debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de Diciembre del dos mil cuatro. **B)** La compañía **CARSALU S.A.**, aumentó su capital mediante escritura pública celebrada el veintiuno de Agosto del dos mil ocho, ante el Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil Abogado Renato Esteves Sañudo, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de Diciembre del dos mil ocho. **CLAUSULA**



DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

TERCERA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- Cumpliendo la Resolución de la Junta General Extraordinaria

de Accionistas de la compañía **CARSALU S.A.** realizada el cuatro de mayo del dos mil nueve y con el objeto de armonizar el texto del Estatuto Social, en el nuevo monto del capital, se declara reformado el artículo quinto y sexto del Estatuto Social en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL**

SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas:

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la cien mil y estarán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES.- El señor **CARLOS LUIS DÍAZ SALTOS** en la calidad que comparece y en mérito al contenido de esta escritura expresamente declara:

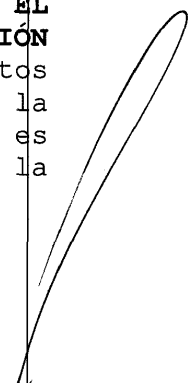
A) Aumentado el capital suscrito de sesenta y un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (**USD \$ 61.800**) a cien mil dólares de los Estados

Unidos de América (USD\$ 100.000) de la compañía **CARSALU S.A.** declarando bajo la gravedad de juramento que dicho aumento ha sido pagado mediante reinversión de utilidades del año dos mil ocho, conforme al cuadro de integración que se adjunta; en consecuencia, se reforman los artículos quinto y sexto del Estatuto Social en los términos indicados. Las personas que intervienen en el presente Aumento de Capital son de nacionalidad de ECUATORIANA.-

CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor **CARLOS LUIS DÍAZ SALTOS** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CARSALU S.A.** declara bajo la gravedad de juramento: **UNO).**- Sobre la correcta integración suscripción y pago de las acciones por motivo del aumento de capital de la compañía que representa y que el Aumento de capital se genera en función de la reinversión de utilidades que se produjo según lo consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante; **DOS).**- Que la compañía no es contratista del Estado ni de sus Instituciones. **CLAUSULA SEXTA.- AUTORIZACIONES.-**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CARSALU S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, el día cuatro de Mayo de dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas de la compañía **CARSALU S.A."** situadas en la Av. Juan Tanca Marengo km, 1.5 y Av. Francisco de Orellana, edificio Colegio Interamericano, de esta ciudad, se encuentran presentes y reunidos los accionistas de la compañía **"CARSALU" S.A.:** **ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS**, poseedora de treinta y siete mil ochenta (37.080) acciones; **CARLOS LUIS DÍAZ SALTOS**, poseedor de doce mil trescientos sesenta (12.360) acciones; y, **PABLO ANTONIO DÍAZ SALTOS** poseedor de doce mil trescientos sesenta (12.360) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, lo que representa encontrarse presente el ciento por ciento (100%) del capital suscrito de la compañía esto es están presentes **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS** acciones que representan un capital suscrito y pagado de **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS** dólares. Se nombra como Presidente de la Junta a la señora **ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS**, en su calidad de Presidente de la compañía.- Al estar presente el ciento por ciento del capital suscrito pagado. Acto seguido la señora Presidente dispone que por secretario se de lectura al orden del día, cuyos puntos son: **1).- Conocer y Resolver sobre el Aumento de Capital, suscripción y forma de pago. 2).- Reforma de Estatutos.** Los señores accionistas aceptan por unanimidad los puntos ha tratarse y la constitución de esta Junta General Universal Extraordinaria de accionistas y se pone a consideración: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA, SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.**- La señora Elsi Carola Saltos Uquillas en calidad de Presidenta de la compañía y de esta junta manifiesta que es necesario Aumentar el Capital Suscrito de la



Compañía de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$61.800) a CIEN MIL DÓLARES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.000) es decir en TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38.200), el mismo que será suscrito y pagado íntegramente mediante reinversión de utilidades del año 2008 y registrado en la contabilidad de la compañía de la siguiente manera:

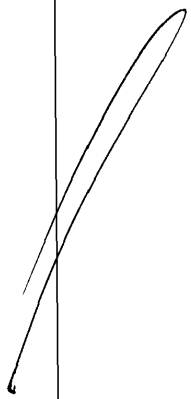
ACCIONISTAS	VALOR POR ACCION	PORCENTAJE DE ACCIONES	ACCIONES AUMENTO 100.000	ACCIONES	CAPITAL POR ACCIÓN
ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS	USD 1,00	60%	USD 25.840	62.920	USD 62.920
CARLOS LUIS DIAZ SALTOS	USD 1,00	20%	USD 6.180	18.540	USD 18.540
PABLO ANTONIO DIAZ SALTOS	USD 1,00	20%	USD 6.180	18.540	USD 18.540
		100%	38.200	100.000	USD 100.000

Por lo tanto la Junta General Extraordinaria de Accionistas **RESUELVE:** Aumentar el capital suscrito de la compañía **CARSALU S.A.** en **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES** que sumadas a las **SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS ACCIONES** suman **CIEN MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por lo tanto el capital suscrito de la compañía será de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS Estados Unidos de América**, el mismo que será dividido en **CIEN MIL** acciones ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **2.-REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del incremento del Capital suscrito de la compañía y con el objeto de armonizar el texto del Estatuto Social en el nuevo monto del Capital; La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, Resuelve por Unanimidad Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Empresa que en el futuro deberá decir " **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la Compañía es de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CIEN MIL

acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas" **"ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a las cien mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía". La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas además resuelve autorizar al señor Carlos Luis Díaz Saltos para que como Gerente General de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente y todos los documentos tendientes a perfeccionar las resoluciones aquí adoptadas. Sin que exista otro asunto que tratar se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia de lo cual, suscriben la presente acta, todos los presentes. F) **ELSI CAROLA SALTOS UQUILLAS;** f) **PABLO ANTONIO DÍAZ SALTOS.** F)-CARLOS LUIS DÍAZ SALTOS, Gerente General; JORGE VERA PINCAY-Secretario **Ad-Hoc.-** PRESIDENTE Elsi Carola Saltos Uquillas



JORGE VERA PINCAY
Secretario Ad-Hoc



CARSALU S.A.

Guayaquil, 4 de Enero de 2005

Por
CARLOS LUIS DIAZ SALTOS

Idad.-

mis consideraciones:

Compléme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CARSALU S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA AMBRANO, el 13 de Diciembre de 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre de 2004.

Muy atentamente,

HENRIQUE ELAO PORTILLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RECEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía CARSALU S.A., para la cual he sido elegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, 4 de Enero de 2005

CARLOS LUIS DIAZ SALTOS
GERENTE GENERAL
C.# 090959724-7

REP: 148643-0-04

REP: 148643-0-04

REP: 148643-0-04

REP: 148643-0-04

Registro Mercantil

Yury Z.

COMPUTACION

Escritura



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **CARSALU S.A.**, a favor de **CARLOS LUIS DIAZ SALTOS**, a foja **3.061**, Registro Mercantil número **504**, Repertorio número **968**.- Guayaquil, once de Enero del dos mil cinco.-



Yury Zambrano
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 142777
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: YURY ZAMBRANO
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *PR*

No. 13280

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene el Nombramiento de GERENTE GENERAL, de la compañía CARSALU S. A., a favor de CARLOS LUIS DIAZ SALTOS, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil siete.

Tatiana García Plazu
Ab. Tatiana García Plazu
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0002300300001

RAZON SOCIAL: CARBALU S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: DIAZ SALTOS CARLOS LUIS

CONTADOR: CIFUENTES CASTRO KATTY MERCEDES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/12/2004

FEC. CONSTITUCION: 29/12/2004

FEC. INSCRIPCION: 24/01/2005

FECHA DE ACTUALIZACION: 09/03/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Edificio: COLEGIO CERI Kilómetro: 1.5 Referencia ubicación: JUNTO A
RADIO SUCRE Teléfono Trabajo: 013581101

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONTRIBUYENTES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



Icaza Macías Christian Ricardo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GRM150506

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA

Fecha y hora: 09/03/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992385839001
RAZON SOCIAL: CARSA LU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 28/12/2004

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JUAN FANCA MARENGO Número: S/N
Intersección: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Referencia: JUNTO A RADIO SUREL Edificio: COLEGIO CEBI Kilómetro: 1.5
Teléfono Trabajo: 042681181

Icaza Macías Christian Ricardo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: CRIM150506

Lugar de emisión: GUAYAS, JUVEN, CRIM150506 Fecha y hora: 08/03/2008



[Handwritten signature]

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Queda facultado el Representante Legal y/o el Abogado Cesar Holguín Espinel, para realizar las diligencias legales y administrativas que sean necesarias para la aprobación e inscripción de la presente escritura.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. Firmado ilegible Abogado Cesar Holguín Espinel, Matrícula mil setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas del Guayas.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario al compareciente, este la aprueba, se afirma y ratifica en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

CARLOS LUIS DIAZ SALTOS
(GERENTE GENERAL)
CED. CIUD. No.-0909597247
COMPAÑÍA CARSA LU S.A.
R.U.C. No.- 0992385839001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta Tercera Copia Certificada, que la sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Septiembre del dos mil nueve.-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE

ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Razón, siento como tal que con fecha de hoy y al margen de la matriz del veintiocho de Mayo del dos mil nueve, tomé nota de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-090007530, emitida por el Abogado Humberto

Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el Aumento e Capital de

la Compañía CARSLU S.A., de fecha treinta de Noviembre del dos mil nueve.- Doy fe.-

Guayaquil, 01 de Diciembre del 2009.



Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CARSALU S.A.**, DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC-IJ-DJC-G-09 0007530**, APROBADA POR EL ABOGADO HUMBERTO MOYA GONZALEZ, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, DE TREINTA DE **NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CARSALU S.A.**, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE **MAYO DEL DOS MIL NUEVE**, ANTE EL ABOGADO RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.**-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO XXV

Dr. S. Ivoe Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 54.476
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 09:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007530, dictada el 30 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CARSALU S.A.**, de fojas 139.760 a 139.777, Registro Mercantil número 22.828.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 54476



\$ 344,30

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA